LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: *11165*

Artículo 1º.- *Declárase Fiesta Provincial a la "Fiesta de la Tradición Serrana", que se realiza anualmente durante el mes de noviembre en la localidad de Nono, Departamento San Alberto.*

Artículo 2º.- *Incorpórase al calendario de Fiestas Provinciales, a través de los organismos correspondientes, a la "Fiesta de la Tradición Serrana".*

Artículo 3º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. *- -*

REBECA GONZÁLEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUAN MANUEL LLAMOSAS
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Juan Manuel Llamosas
Presidente Provisorio
Legislatura de Córdoba
FIRMADO POR:
JUAN MANUEL LLAMOSAS